



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02115624- -NEU-DYAL#SGSP - DESIGNACIÓN SGySP -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02115624- -NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos N° 0002/19 y N° 184/20, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y DECTO-2022-125-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y su Decreto modificatorio N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se crea el Gabinete Provincial integrado por los Ministerios y Secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno, y a través del Decreto N° 184/20 se aprueba la estructura orgánico funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante Decreto DECTO-2022-125-NEU-GPN se modificó la dependencia de la Dirección de Difusión, quedando bajo la órbita de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión;

Que mediante Resolución RESOL-2022-270-E-NEU-SGSP se acepta la renuncia presentada por la agente Ana Lucrecia CASEMAJOR - C.U.I.L. N° 27-11364577-1 - Legajo N° 172878, a su designación en Planta Política, Categoría FS2, con un adicional del 60% del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones, en la Dirección de Difusión, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Ley 611 de jubilación por edad avanzada, a partir del 01 de julio de 2022;

Que para un adecuado funcionamiento y a fin de afrontar los requerimientos establecidos por la Secretaría, resulta necesario reordenar las funciones del área;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer la aplicación de los artículos 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección General de Legales y Dictámenes de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2022-270-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos, que forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-02115624- -NEU-DYAL#SGSP

Artículo 2º: DESÍGNASE/ASÍGNASE en el cargo de la estructura orgánico funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, a la persona y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2022-02273961-NEU-CARRHH#SGSP** que forma parte de la presente norma, con más la asignación de la bonificación prevista en el artículo 34º de la Ley 2265 que se consigna, a partir del 01 de julio de 2022 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión de Secretaría General y Servicios Públicos, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.